



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0788-2024-UNAP

Iquitos, 13 de agosto de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 0652-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de agosto de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1268-2023-EPG-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N°1268-2023-EPG-UNAP, de fecha 6 de octubre de 2023, que resuelve autorizar el traslado externo del programa de doctorado en Educación de la Universidad Alas Peruanas al programa de doctorado en Educación, 2023-I de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de doña Ketty Alarcon Ramírez;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, estima procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Ratificar la Resolución Directoral N° 1268-2023-EPG-UNAP, de fecha 6 de octubre de 2023, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°** .- Autorizar, el traslado externo del programa de doctorado en Educación de la Universidad Alas Peruanas al programa de doctorado en Educación, 2023-I de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de doña Ketty Alarcon Ramírez.

**ARTÍCULO 2°**.- Reconocer, a doña Ketty Alarcon Ramírez, como alumna del programa de doctorado en Educación, 2023-I.

**ARTÍCULO 3°**.- Precisar, que para continuar sus estudios, la alumna debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular del programa de doctorado en Educación, 2023-I; asimismo, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el Artículo 53 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Recoral N° 0408-2016-UNAP.

**ARTÍCULO 4°**.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL